



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Belén de Escobar, 19 de junio de 1978.-

VISTO:

Que en el corriente año se celebra el Bicentenario del Natalicio del Gral. Don José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que a los homenajes que la Municipalidad de Escobar tributa al Libertador con ese especial motivo debe ser extensivo a sus amigos y colaboradores, quienes participaron en sus campañas libertadoras o lo acompañaron en distintos momentos de su vida ejemplar, dedicada al cumplimiento del deber y al servicio de la Patria;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY  
SANCIONA CON FUERZA DE

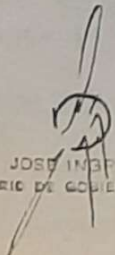
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Designanse con los siguientes nombres a las calles de Belén de Escobar que se consignan a continuación: General Tomás Guido, a la calle que nace en Italia y llega hasta la calle Charlone; General ALVARADO, a la calle que nace en Granadero Gelves y llega hasta la calle General Paz como continuación de la calle Italia; Granadero BAIGORRIA a la calle que nace en Granadero Gelves y llega hasta la calle General Paz como continuación de la calle Don Bosco; General ARENALES, a la calle que nace en la fracción II de la Circunscripción XII - Sección B- y llega a la calle Gral. Alvarado; Gral. LEMOS, a la calle que nace en Granadero Gelves, entre Manzana K y Fracción I de la Circunscripción XII - Sección B; General ZAPIOLA, a la calle que nace en Gelves y llega hasta la calle Gral. Paz como continuación de la calle Génova; Dr. GODOY CRUZ, a la calle que nace en la Ruta Provincial Nº 25 y llega hasta la parcela 2629 de la Circunscripción XI - Sección Rural; General O'HIGGINS, a la calle que nace en la Ruta Provincial Nº 25 y llega hasta la Avenida de Los Inmigrantes (Parcela 2593 a de la Circunscripción XI - Sección Rural).

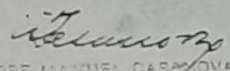
Artículo 2º.- La Dirección de Servicios Públicos dispondrá la colocación de los respectivos carteles para indicar los nombres de las calles consignadas en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Tomen razón Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Catastro y Rentas, póngase en conocimiento del Juzgado de Paz, Registro Civil y Oficinas de ENTEL, ENCOTEL de Escobar, cúmplase, luego ARCHIVESE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL Nº 401.-

  
JOSE INZUPATTA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y MUNICIPALIDAD



  
JOSE MANUEL CASANOVA  
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR